

DIARIO PINCIANO,

HISTORICO, LITERARIO, LEGAL, POLITICO,
y Economico,

Del Miercoles 21 de Febrero de 1787.



P. Historica.

Apenas hay Ciudad en España, que tantas honras y mercedes haya merecido á los Reyes, como *Valladolid*. El Rey Don Alonso VII armó dos veces Cavallero en ella á Don Sancho su hijo, y de la Reyna Doña Berenguela, su segunda muger, hija de Arnaldo, Conde de Barcelona, en el año 1142. *Aquí* solemnizó la venida de su segunda muger Doña Rica, y en su Reynado año de 1137 se celebró un Concilio, presidido por el Cardenal Guido, Legado del Papa Inocencio II. y otro por el Cardenal Jacinto, Legado de Adriano IV. en 1155. En 1201. celebró en *Valladolid* sus bodas el Rey D. Alonso IX. (que ganó la celebre batalla de las Navas) con Doña Leonor, hija del Rey Ricardo de Inglaterra; de cuyo matrimonio nació Doña Berenguela, casada tambien en *Valladolid* con el Rey de Leon, Don Alonso X. de quienes fue hijo San Fernando. Habiéndose divorciado estos Esposos, Doña Berenguela se vino á *Valladolid*, que el Rey su Padre le habia dado con otros Lugares, y aquí residia por los años de 1213. Compuestas las disensiones entre D. Alonso IX. de Castilla, su hermano, y Don Alonso X. de Leon, yerno, se celebraron las paces en *Valladolid* con jubilos y regocijos. Don Enrique I quedó en *Valladolid* en la edad de 11 años, primero al cuida-
do

do de su Madre Doña Leonor, y por fallecimiento de ésta al de su hermana Doña Berenguela, hasta que desposada de sus Lugares por intriga de Don Alvaro de Lara, y hermanos, fué llevado á Palencia, donde murió del golpe de una Texa, año de 1217. Muerto Don Enrique, la Reyna Doña Berenguela hizo conducir á *Valladolid* á su hijo Don Fernando, y renunciando en él la Corona, fue jurado en dicho año á los 16 de su edad en la plaza del Mercado de *Valladolid*, y en su Iglesia Mayor juró guardar sus privilegios: trajo desde luego á esta Ciudad la Corte, que estaba en Burgos; y entre otras gracias le concedió año de 1242. el Monte de Torozos, y el Señorío de la Villa de Cabezón. Su hijo Don Alonso el Sabio se casó en *Valladolid* con Doña Violante, hija del Rey de Ungria, año 1246. á cuyas bodas no asistió San Fernando, por hallarse en la Conquista de Sevilla. Don Alonso dió á *Valladolid* la Villa de Tudela de Duero en 1252. y aunque en 1607. el Rey Felipe III. se la dió al Duque de Lerma, se revocó esta donacion en 1628 por sentencia del Consejo de Castilla. También concedió D. Alonso á *Valladolid* privilegio de franqueza en la mitad del mes de Setiembre, y por quince dias de Quaresma; que es el origen de sus Ferias. Asimismo la concedió para su aumento, que ningun Rey le pidiese Empréstito: dióle el Lugar de Peñafiel en Oña año de 1255. por los servicios, que *Valladolid* habia hecho á su Persona, á su Muger Doña Violante, y á su hijo D. Fernando. Pero otra gracia debió *Valladolid* á Don Alonso el Sabio, que merecá particular mención, y se referirá en el Diario siguiente.

P. Literaria.

El dia 12. del presente se dió principio en la Real Universidad á los Exercicios de Oposicion á la Catedra de *Instituciones Civiles*, vacante por dimision del Br. Don Francisco Vifo, Abogado que fué en esta Chancilleria, y ahora Fiscal Eclesiastico del Obispado de Tuy. Están nombrados Censores de estos Exercicios los Señores Doctores D. Vicente Garcia Cabero; Catedratico de *Digesto*, D. Felipe Blanco, y D. Manuel de Jun-

to, Catedraticos de *Instituta Civil*; y hasta ahora han leído los Opositores siguientes:

El 12. de Febrero leyó D. Manuel Zilleros, y deduxo del §. *init. tit. 6. lib. 2. Instit. Imper.* la Conclusion siguiente: *Licet antiquitus anno, vel biennio pro rerum qualitate usucapio subsisteret; ex Justiniana Constitutione, ne diutius Domini defraudarentur, decem vel viginti annorum lapsus requiritur.*

El 13. leyó Don Antonio Joseph Santervaz de Lerin, y deduxo del §. *14. tit. 1. lib. 3. Instit. Imper.* la Conclusion siguiente: *Adversus testamentum ab Adoptante factum, cum extranea persona sit, adoptivi liberi hodie dicere nequeunt.*

El 14. leyó Don Esteban Tubilla, y deduxo del §. *30. tit. 1. lib. 2. Instit. Imper.* la siguiente: *Bonæ fidei possessori, ex sua materia in alieno solo edificanti, nulla actio comparata est ad consequendas impensas.*

El 15. leyó Don Geronimo de Silva, y deduxo del §. *4. tit. 20. lib. 2. Instit. Imper.* la siguiente Conclusion: *Hunc res aliena legata habet effectum, ut vel rem, vel rei alienæ æstimationem hæres præstet.*

El 16. leyó Don Antonio Pereda, y deduxo del §. *2. tit. 6. lib. 2. Instit. Imper.* la siguiente Conclusion: *Quinque plerumque res mobiles usucapi non possunt propter vitium rei, aliquando tamen usucapionem admittunt.*

La Real Academia Geografico-Historica celebró el dia 15 del corriente su Junta anual de eleccion de Oficios, y salieron electos para el presente año: Director el Sr. Marques de Torreblanca, Fiscal el Sr. Marques de Castrofuerte, y Tesorero el Sr. D. Joaquin de Salcedo y Verdesoto.

La Real Academia de Matematicas y nobles Artes, ha tenido la satisfaccion de que S. M. (Dios le guarde) por resolcion comunicada con fecha de 13 del corriente por el Excelentísimo Señor Conde de Florida blanca al Señor Conde de Alvarreal, Protector, haya confirmado el Acuerdo, que la Academia hizo en primero de Diciembre del año pasado, relativo á que sean tenidos por Academicos de Merito todos los Individuos y Profesores, que al tiempo de la Real Confirmacion de sus Estatutos, se llamaban Academicos Numerarios, mandando al mismo tiempo que

en lo sucesivo solo se conceda aquel titulo despues del rigoroso examen , que se acostumbra , y está prevenido. Y en consecuencia de esta resolucion acordó la Academia se despachen los titulos á dichos individuos , con expresion de la clase á que corresponden.

En la Real Academia de San Carlos de Jurisprudencia Teórico-práctica nacional , que celebra sus Juntas á puerta abierta los Martes y Viernes de cada Semana en la Real Chancilleria, disertó el 13 de este mes el Lic. D. Lorenzo Martinez del Pozo, Abogado del Ilustre Colegio de ella, sobre el *origen, progresos, e incertidumbre del Derecho no escrito*, ampliando este punto, y ponderando la obscuridad con que los AA. lo tratan: manifestó las reglas que sirven de basa, y dán vigor á la costumbre contra la ley, segun ésta, y fuera de ella: corroboró sus ideas con doctrinas solidas, generalmente recibidas de nuestros Pragmaticos: y demostrando la dificultad de introducir legitimamente aquel nuevo Derecho, sin contravenir en algun modo á la voluntad del Soberano, concluyó persuadiendo, que seria mas util, y menos expuesto consultar á la autoridad suprema en los casos dudosos, ó no comprendidos en la Ley, que buscar la uniformidad en los actos del Pueblo, las mas veces vario en una misma cosa. En esta Disertacion, y en la solucion de varias dificultades hizo ver el trabajo y estudio, que ha puesto en materia tan curiosa é importante.

El dia 16 huvo Exercicio practico, reducido á presentar varios Pedimentos ante el Juez inferior, dár los correspondientes proveidos, y disputar practicamente sobre éstos, y las formulas de aquellos: todo lo qual ilustró con sumo acierto el Señor Vice-Presidente D. Marcelo de la Mata, Abogado de la Real Chancilleria.

La Academia de Cirugia nombró en la clase de Honorario al Señor D. Mariano Martinez, Medico y Profesor de Cirugia, residente en la Corte de Madrid, y Comisionado para buscar Ama de leche para el Serenísimo Señor Infante de España D. Pedro, en atencion á los meritos que tiene contrahidos en esta Academia, y á sus sobrefalientes circunstancias.

En la misma han disertado sobre varias materias sus Individuos en los dias 9. 12. 13. 15. y 16. del corriente, siendo Consiliario de mes D. Sebastian Campefino, y Explicante de conferencia D. Fermin Palacios.

Aunque el vasto territorio á que se extiende la Jurisdiccion de esta Real Chancilleria, ofrece diariamente á la discusion los puntos mas delicados de la Jurisprudencia Civil y Canonica, y he ofrecido dár razon de ellos en esta *Parte*; pero como debia contar con las luces y noticias de los mismos Letrados y Dependientes, que los ventilan, y manejan; no deben extrañarse que á los principios no se haga merito de todo. Mi idea ha estado bien explicada, y mis deseos son manifiestos: poco á poco se irá perfeccionando el Diario, auxiliado yo de los que tienen un noble interes en el efecto de los pensamientos laudables.

Tampoco pueden exigirse siempre noticias de causas famosas: tal vez en una, que por la poca entidad de los intereses, ó por otros motivos, se quedaria entre las paredes del Tribunal, encontrará el Jurisconsulto materia digna de su reflexion: tal es la siguiente:

El Concejo y Lugar de Arzillo litigó con el Cabildo de la Iglesia de Zamora, y con el Marques de Maenza sobre la propiedad de las tierras y pastos de su termino, sobre cuya posesion habian sido yá demandados y mantenidos judicialmente el Cabildo y Marques. El Concejo pretendia reivindicar como propio, privativo y concegil dicho termino, por un derecho de repoblacion, y quasipostliminio, adquirido despues de muchos años, que estuvo despoblado. Esta pretension la contradixo el Cabildo con la Escritura de compra hecha á Juan Bolaños, y el Marques con la antiquissima fundacion y agregaciones del Mayorazgo, que posee. Los que sepan la fuerza del *derecho de repoblacion*, lo que influye, ó debe influir en esta materia el interes del Estado; y entiendan que los titulos del Cabildo, y del Marques tienen su origen del Siglo XV. siglo turbulento, y lleno de adquisiciones poco justas, conocerán si este pleito es digno de un Tribunal tan respetable, y de la consideracion de un Jurisconsulto. Su resolucion, despues de discordado en su Sala originaria, fué á favor del Cabildo y Marques, confirmandose la sententia del Juez inferior.

Ni es menos curiosa, aunque de otra naturaleza, la especie del pleito suscitado por fallecimiento *abintestato* de D. Juan Parada, cuyos sobrinos, hijos de Doña Manuela de Fuentes, litigaron con ésta sobre el derecho exclusivo á dicha herencia, en que Doña Manuela pretendia entrar con igualdad, por la renuncia, que en ella hizo de todos sus bienes, derechos, legitimas, y *futuras sucesiones* una hija Religiosa, al tiempo de su profesion. Pero bien distinguido el punto sobre la fuerza de los derechos adquiridos, y no adquiridos, y de las sucesiones por representacion, y fuerza de las clausulas de la renuncia, se confirmó la sentencia del inferior, dada contra las pretensiones de Doña Manuela.

P. Política.

Estado de caudales de la Real Casa de Misericordia de esta Ciudad hasta 31, de Enero de este año de 87.

Cargo: Por el alcance que resultó en las quantas de 85. 69@668. rs. v. Item: por un libramiento, que á favor de esta Casa se dignó dár en dicho año el Señor D. Pedro Joaquin de Murcia, del Supremo Consejo de Castilla, &c. 60@rs. v. Item: Por las rentas correspondientes al año de 86. 12@521 rs. y 20. mrs. Item: Por un libramiento despachado por el Ilustre Ayuntamiento contra la Administracion de Propios y Arbitrios de la mitad de lo que corresponde del producto de las Comedias hasta fin del año Comico de 85. 11@026. rs. 21. mrs. Item: Por un libramiento del Illmo. Señor D. Joseph Garcia Herreros, Comisario General de Cruzada, despachado en 29 de Julio de 86. contra el Teforero del producto del Indulto quadragesimal 4@507 rs. 16. mrs. Item: Por la limosna que ha dado el Illmo. Señor D. Manuel Joaquin Moron, Obispo de esta Ciudad 3@200. rs. Item: Por la limosna que el Señor D. Antonio Gonzalez Yebra, Oidor de esta Chancilleria, hizo de la tercera parte de cierta denuncia, que le correspondia como à Juez Conservador del Gremio de Herederos de Viñas 1@384 rs. 26. ms. Item: Por limosna de personas particulares @378 rs. 20. mrs. Item: Por la de las Comunidades de la Trinidad Calzada, Merced Descalza,

y Colegio de Ingleses de S. Albano, en 25 Fanegas de trigo, que se vendieron à 28 y 30. rs. 726. rs. Item ; Por las limosnas que han recogido los quatro pobres, que piden con Coxillas por la Ciudad 844. rs. Item : Por la questacion que hicieron algunos Cavalleros y personas zelosas por las Parroquias 1009 rs. 18 mrs. Item: Por lo que habia en el Cepo, que en su despacho tenia el Administrador 009 rs. 6. mrs. (El Cepo que està á la Puerta de la Real Casa, no se ha abierto : y los 10896. panes, que han dado las Comunidades de San Pablo, San Agustin, y N. S. de Prado, se han consumido por los Pobres) Item: Por lo que han ganado para la Casa las mugeres, y chicos empleados en hilar lana para los fabricantes de esta Ciudad, deducida la quarta parte, que se les abona 567 rs. 17. mrs. Item: Por lo que del mismo modo han ganado los Pobres empleados en torcer hilo y seda con oro y plata para los Pasamaneros 307. rs. 14. mrs. Item : Por lo que han ganado igualmente los empleados en la Alvañileria, despues de reparar los Edificios propios de la Casa, y deducidas varias propinas que se han dado para excitar la aplicacion 930 rs. 13 mrs.

Total del Cargo. . . . 167081 rs. y 23. mrs.

Data : Por cumplimiento de Misas, Dotaciones de Huerfanas, Censos perpetuos, y otras cargas sobre los efectos de Cofradias hasta 31. de Enero de este año, se han pagado 23922. rs. 8. mrs. Por los gastos hechos en la manutencion de los Pobres, salarios, raciones del Capellan, Maestro de primeras letras, Maestra de hilazas, Portero, Cocinera, &c. y prevenciones para el año de 87 30773 rs. 28. mrs. Por las compras de lana para la fabrica de los empleados, compostura de telares, tornos, &c. 6640 rs. 6. mrs. Por los gastos, que han ocurrido para acabar de habilitar la Casa, tanto en Oficinas, como en muebles à beneficio de ella 19988 rs. 20. mrs. Por los gastos hechos en las prevenciones con destino à vestir y calzar los Pobres, y propinas á estos 5877 rs. 24 mrs. Por no cobrados los 11026 rs. 21. mrs. del Libramiento sobre producto de Comedias, que existe en poder del Administrador 11026 rs. 21.

mrs.

mrs. Por la dotacion de este , vencida en el año de 86. 5@500.rs.

Cargo: 167@081 rs. 23 mrs,

Data : 103@729 rs. 5. mrs.

Existencia 63@352 rs. 18. mrs.

Teatro de Comedias.

Ayer Martes de Carnestolendas se diò fin à las representaciones del Teatro con un Epilogo el mas propio de quanto de perjudicial , disparatado y defectuoso hemos visto en el año Comico. Una Comedia intitulada : *Dicha y Desdicha de Amor*, compuesta por un Ingenio de esta Universidad , (esto es , por uno de los 1300. matriculados) cuyo argumento son el *adulterio de Paris*, y *robo de Elena*, representados con obscenidad, con impropiedad , con frialdad , y con crueldad ; sin unidad de tiempo, lugar, ni accion : sin guardar el caracter de las Personas , ni en la locucion, ni en los vestidos, ni en las costumbres : en una palabra : Una Comedia mala en lo poetico, y pessima en lo moral , fue el fin de fiesta , y tierna despedida de nuestros Actores : que por esto , y porque tenian indispuestos los animos de sus apasionados con los *sangrientos lances* de los *Montescos*, y *Capeletes*, con las *fierezas*, y *crueldades* de *Riquimero*, con las *impropiedades*, é *inverosimilitudes* del *Sitio de Viena*, con las *furibundas batallas*, y *valentias mugeriles* de la *Restauracion de Astorga*, y finalmente con los *horribles* y *detestables desatinos*, y *picarissima execucion* de la 5. parte del *Magico de Salerno*, en vez de aplausos por su desempeño , y de señales de sentimiento por su ausencia, solo tuvieron las demostraciones mas claras del general desagrado de los concurrentes. ¿ Por fortuna seràn estos suficientes estímulos para que el Teatro de Valladolid se reforme en el proximo año? Una esperanza, fundada en la experiencia de la enmienda de otros abusos, podia lisonjearme de que hemos de ver nuestro Teatro convertido de lugar de irrision, monstruosidades y defectos, en Escuela de bello gusto, de orden, y de virtud. Pero como la juiciosa critica, y agrias, aunque justisimas declamaciones, que han hecho sobre el mismo asunto los Papeles Periodicos de

Ma-

Madrid, y singularmente el *Memorial literario*, no han surtido el efecto, que se desea, y debia esperarse, desconfio por otra parte de que seámos mas felices en Valladolid. ¡Ha! quantas ventajas se conseguirian si en esta Quaresma se reconociese el *Caudal* de cada Compañia, que es el mayorazgo de los Autores, la masa inficionada, y la fuente venenosa de donde sacan la defabrida y pestilente agua, que nos dan todo el año en los Teatros! ¡O! si se mandasen expurgar de él los Dramas, que á juicio de sugetos inteligentes fuesen indignos de representarse! En los grados de perfeccion de esta, ó aquella Pieza teatral podrá haber opiniones entre los Poetas y Profesores; pero sobre los notorios è inaguantables vicios poeticos y morales de algunas Comedias, Saynetes y Tonadillas, es una la sentencia de los buenos; y de los sabios. Pues estas borrense eternamente del Catalogo de las representaciones licitas, y prohibase seriamente su ejecución. De otro modo los Actores seguirán, como hasta aqui, empleando y gastando del *Caudal*, que tienen: el Teatro será tan monstruoso, como siempre: el reyno de la ignorancia y del vicio se arraigará mas: y los Censores zelosos se cansarán de declamar, y solo cogeran por fruto el odio, y los dicterios de los mantenedores del mal gusto.

acumulativa y vitalis

P. Económica.

En la Junta de Sociedad del 16. de este se dió cuenta de la respuesta dada por la R. Comunidad de S. Pablo al Oficio, que la Sociedad le dirigió con fecha de 13 de Octubre del 86, convidandola y excitandola, como á otras, para la plantacion de Olivós, y Moreras en sus huertas y posesiones; y por ella resulta ofrecerse dicho Convento á plantar 50 pies de aquellos, y 150 de éstas, siempre que la Sociedad facilite su conduccion de los parajes mas convenientes.

En conformidad á lo expuesto por la Clase de Industria se acordó convocar la Junta de Subscriptores para el acopio de Lino, y su hilado, de cuyo proyecto se dará razon al público, luego que ésta se verifique; que por hallarse en la Feria de Zamora los principales Subscriptores, no se congregará en algunos dias.

Los

Los Señores D. Joseph Garcia Nieto, segundo Censor ; y D. Joseph Maria Entero, como Curadores de la Escuela de hilado de lana, de la Sociedad, dieron cuenta de haberse celebrado la Junta del ultimo quadrimestre, acompañando un estado de la Escuela, por el que resulta haber asistido á ella 19. Educandas, que han hilado en dicho tiempo 159. quarterones de lana, que han producido 350@680. varas, por las que se han distribuido entre las discipulas, 278. reales. En la misma Escuela, se adjudicó el dia 14. del corriente un premio de 40. reales á Felipa Berzosa, y otro de 20. á Josefa Rodriguez, ambas hijas de vecino, por su aplicacion, é instruccion en la doctrina Christiana.

Por la cuenta remitida á la Sociedad por su Agente en Madrid, resulta haberse caufido en el año pasado en las diligencias para el logro de los asuntos que á beneficio de esta Provincia promueve, y sigue la Sociedad, la cantidad de 2045 rs. Esta Junta fué muy lucida por la concurrencia de personas de todas clases y estados; y como el tiempo empieza á ser mas benigno se espera lo sean cada dia mas estas sesiones, tan interesantes al bien de la Patria.

Noticias particulares.

El dia 12. tomó posesion de la Plaza de Oydor de esta Chancilleria el Señor D. Joseph Mon y Velarde, siendo su Padrino el Señor D. Joseph Colon de Larreategui.

En la noche del Domingo de Carnestolendas, recibió en su Casa á la Señora Doña Maria Lorenza de los Rios, el Señor D. Antonio Gonzalez Yebra, del Consejo de S. M. y Oidor de esta Chancilleria, con cuyo motivo hubo para toda la Nobleza, que fué convidada, un abundante refresco, un exquisito ambigú á media noche, y bayle lucidísimo, que duró hasta las tres y media del siguiente dia.

El dia de ayer á las quatro de la tarde tomó posesion de Corregimiento de esta Ciudad, con las ceremonias acostumbradas el Señor D. Jorge Altraudi, Intendente de esta Provincia, y antes de la de Jaen.

Quién

Quien quisiere comprar una Casa en la Lenceria, y 30. aranzadas de Viña con Casa y Lagar en termino de esta Ciudad, acuda á D. Francisco de Paula Blanco, que vive en la Calle de la Parra.

Tambien se vende en la Casa del Señor Vizconde de Palazuelos un par de mulas, cerradas, enseñadas á coche, que se daràn con equidad.

32
Oñon quisere comprar una Casa en la Lenceria, y se
grandes de Vin con Cava y Lager en termino de esta Ciu-
dad, queda a D. Francisco de Pantoja Blanco, que vive en la Ca-
lle de la Pantoja.

Tambien se vende en la Casa del Señor Vizconde de Pa-
nuelos un par de mullas, curadas, enfiadas a cocche, que se da-
ran con comodidad.

En la Calle de San Francisco se vende un par de mullas, curadas, enfiadas a cocche, que se darán con comodidad.

En la Calle de San Francisco se vende un par de mullas, curadas, enfiadas a cocche, que se darán con comodidad.

Noticia particular

En la noche del Domingo de San Juan se celebró en la Plaza de Oñon una gran fiesta, en la que se bailó el Salar, D. Joseph Mera y Vial, y el Pagano de San D. Joseph Galan de Lenceria.

En la noche del Domingo de San Juan se celebró en la Plaza de Oñon una gran fiesta, en la que se bailó el Salar, D. Joseph Mera y Vial, y el Pagano de San D. Joseph Galan de Lenceria.

En la noche del Domingo de San Juan se celebró en la Plaza de Oñon una gran fiesta, en la que se bailó el Salar, D. Joseph Mera y Vial, y el Pagano de San D. Joseph Galan de Lenceria.

Queda